

CIRCULAR 1000/

Bogotá, D.C.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 22-07-2020 13:34
 8002020CI65-01 - F:1 - A:0
 ORIGEN: _ DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA
 DESTINO: _ SECRETARIA GENERAL/GONZALEZ MORENO MARIA DEL
 ASUNTO: _ CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENT
 OBS: _

PARA: Servidores Públicos de Carrera Administrativa, de nombramiento provisional y de libre nombramiento y remoción a nivel Nacional.

DE: Directora General

ASUNTO: Convocatoria para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de orden Nacional.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 051 de 2018, el Decreto 498 de 2020 y las orientaciones del Criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil del 22 de mayo de 2018, se procede a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa, de nombramiento provisional y de libre nombramiento y remoción del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a participar en el proceso de elección de dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal de orden Nacional con sus respectivos suplentes, el cual se llevará a cabo el día **miércoles 19 de agosto de 2020**, en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Lo anterior considerando que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, dispone: "En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

En consideración a la disposición antes enunciada, el Decreto 1083 de 2015, el Criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 21 de mayo de 2008 y el Decreto 498 de 2020, establecen como electores a los empleados públicos del organismo o entidad, o quienes desempeñen empleos de carrera administrativa, sin importar la modalidad de vinculación, por lo que se habilitó a los funcionarios provisionales para participar como electores.

En concomitancia el Decreto 1083 de 2015, dispone el proceso a seguir para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, y especifica los siguientes aspectos:

- Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal, deberán acreditar ser empleados de carrera administrativa, no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura y no haber sido representantes de los empleados en la Comisión de Personal como principal o suplente en el periodo inmediatamente anterior.

- Los representantes de los empleados serán elegidos por un término de dos (2) años, los cuales se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección.

En caso de que no se postulen empleados de carrera administrativa para la representación de los empleados en la Comisión de Personal de orden Nacional, podrán participar como electores y aspirantes, aquellos que se encuentren vinculados en calidad de provisionales, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015.

Términos de la convocatoria

En atención a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio y por ende las instrucciones otorgadas por la entidad para la realización de trabajo en casa, las elecciones se realizarán de manera virtual, considerando la importancia de la conformación de la Comisión de Personal de orden Nacional.

Al respecto, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20202010366371 del 21 de abril de 2020, emitió concepto respecto a la utilización de medios electrónicos para la elección virtual de los representantes de los empleados de la Comisión de Personal, indicando:

“(…) La sala plena considera que las entidades públicas pueden utilizar medios electrónicos para realizar de forma virtual la jornada de votación de la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, toda vez que el fin de este procedimiento es lograr la conformación de dicho cuerpo colegiado, el cual tiene a su cargo funciones muy importantes para la gestión del empleo público al interior de la entidad y organismo del Estado.

Por lo tanto, y como quiera que en la actualidad todos los medios físicos tienen equivalentes en medios electrónicos o virtuales, si la fecha prevista por la entidad para efectuar la votación coincide con la época de confinamiento y no es posible realizarla de manera presencial por el trabajo remoto que están cumpliendo los servidores, la entidad tiene la posibilidad de llevar a cabo la jornada de votación a través de medios electrónicos que tenga a su disposición (…)”

1. Objeto.

Convocar a los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional, pertenecientes a la planta nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para elegir **el día 19 de agosto de 2020** a los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de orden Nacional y a sus respectivos suplentes para el periodo 2020-2022.

2. Divulgación de la Convocatoria.

La convocatoria será divulgada ampliamente a través del correo institucional y de la IGACNET, durante el periodo comprendido entre el **22 de julio hasta el 03 de agosto de 2020.**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



3. Inscripción de candidatos:

Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de orden Nacional, deben tener las calidades descritas en este documento y las exigidas en el Decreto 1083 de 2015 y podrán inscribirse en el link – formulario que será habilitado por la Coordinación de Talento Humano, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, esto es **desde el 29 de julio y hasta el 4 de agosto de 2020.**

4. Publicación lista de inscritos.

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, mediante correo electrónico y la IGANET, publicará el día hábil siguiente al término previsto para la inscripción de candidatos, el listado de funcionarios postulados, esto es el **5 de agosto de 2020.**

5. Designación de Jurados de Votación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5. del Decreto 1083 de 2015, el Grupo Interno de Trabajo designará a los funcionarios del Instituto, que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones.

Esta designación será realizada al azar, de la base de datos de funcionarios con la que cuenta la entidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, esto es el **11 de agosto de 2020.**

Los jurados tendrán como deberes principales:

1. Corroborar la lista de funcionarios habilitados para votar en las elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de orden Nacional.
2. Hacer la revisión de los informes de Excel que se generen con posterioridad a la culminación del cierre de votaciones, donde se debe verificar los votos en concordancia con el listado de funcionarios habilitados.
3. Diligenciar las actas de escrutinio de manera individual, de conformidad con el conteo realizado en los informes generados por la plataforma habilitada para las votaciones, la cual se realizará en línea con el acompañamiento de los profesionales de Talento Humano.
4. Las actas deberán remitirse al correo talentohumano@igac.gov.co a más tardar a las seis (6:00 pm) del día **19 de agosto de 2020.**

6. Publicación de los jurados de Votación.

La publicación y notificación de los jurados de votación se efectuará mediante correo electrónico institucional y en comunicación pública en la IGACNET, el día hábil siguiente a su designación, es decir, el **12 de agosto de 2020.** En todo caso se remitirá al correo electrónico institucional de los elegidos, el memorando interno con la novedad, donde se indicará la fecha de capacitación por parte de los profesionales del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

7. Inscripción de Testigos Electorales

Cada Dirección Territorial que cuente con un o más, funcionario(s) que se encuentre postulado para la representación de los empleados ante la Comisión de Personal de orden Nacional, podrá contar con un testigo electoral, el cual tendrá como función principal, la verificación del procedimiento de elección.

En caso de que en la Dirección Territorial se inscriba más de un testigo electoral, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, elegirá al azar al funcionario que cumpla con esta función en representación de la Dirección Territorial.

La inscripción de testigos electorales deberá realizarse en el link- formulario que será remitido mediante correo electrónico el día **13 de agosto de 2020** por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano. La respectiva publicación con el listado final se realizará el día **14 de agosto de 2020,**

8. Publicación lista general de votantes

El grupo Interno de Gestión del Talento Humano publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, esto es, el **17 de agosto de 2020,** la lista general de votantes con indicación del documento de identidad y la Dirección Territorial a la que pertenece.

9. Elecciones

Las votaciones serán realizadas de manera virtual, el día **19 de agosto de 2020,** habilitándose el link desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

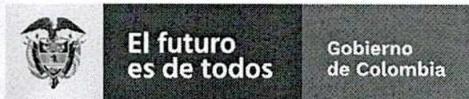
El voto es personal y secreto, por lo que la confirmación del voto realizado por cada funcionario llegará únicamente al correo electrónico del mismo para su validación correspondiente.

Este procedimiento, será verificado en línea por parte de los tres (3) jurados elegidos por la entidad.

10. Escrutinio.

Una vez finalizada la votación el día **19 de agosto de 2020,** a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), los jurados de votación, deberán conectarse al link correspondiente, en donde en línea, junto con los testigos electorales, los profesionales y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, harán el conteo y verificación de los votos, de la base de datos resultante del formulario designado para ello.

Cada jurado deberá consignar los votos por cada uno de los candidatos de manera individual y una vez termine la verificación correspondiente y de manera inmediata, remitirá el acta de escrutinio correspondiente, la cual deberá estar firmada, al correo talentohumano@igac.gov.co.



10.1. Voto en Blanco

En caso de que, en el resultado de las elecciones, el voto en blanco sea mayoritario al de los candidatos que se postulen, la administración declarará la elección de los aspirantes que hayan obtenido las votaciones más altas en su orden, correspondiendo las dos más altas a los representantes principales y las dos siguientes a los representantes suplentes.

10.2. Reclamaciones

En el acto de escrutinio, los candidatos pueden presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, se cerrará el procedimiento y se diligenciarán las actas correspondientes, para la publicación de los representantes electos en la fecha prevista en el cronograma.

En caso de que la reclamación elevada al Coordinador del GIT de Talento Humano, revista un análisis más profundo, podrá solicitar un día hábil para otorgar respuesta, y posterior a ello, publicar los representantes electos.

11. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal de orden Nacional.

Resueltas las reclamaciones, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano del Instituto, proyectará para la firma de la Directora General, el acto administrativo que conforma la respectiva Comisión.

12. Cronograma

En consideración a los lineamientos contenidos en esta circular, el cronograma propuesto es el siguiente:

CALENDARIO DE ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL DE ORDEN NACIONAL	
ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Del 22 al 28 de julio de 2020.
AVISOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	Del 22 de julio al 3 de agosto de 2020.
INSCRIPCIONES * MINIMO 4 CANDIDATOS QUE CUMPLAN REQUISITOS	Del 29 de julio al 4 de agosto de 2020.
PRÓRROGA TIEMPO DE INSCRIPCIÓN* (si aplica)	Del 5 al 12 de agosto de 2020
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS	5 de agosto de 2020.
ASIGNACIÓN DE JURADOS	11 de agosto de 2020.
PUBLICACIÓN DE JURADOS	12 de agosto de 2020.
INSCRIPCIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES	13 de agosto de 2020.
PUBLICACIÓN LISTA GENERAL DE VOTANTES	17 de agosto de 2020.
JORNADA DE VOTACIÓN	19 de agosto de 2020.
ESCRUTINIO	19 de agosto de 2020.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS / Resolución	20 de agosto de 2020.
POSESIÓN	24 de agosto de 2020.

Para lo que no se encuentre regulado en la presente circular, se atenderán los lineamientos de la Ley 909 de 2004, en el Decreto 1083 de 2015 y Criterios Unificados y Conceptos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES.
Directora General

Proyectó: Yenny Z. Carreño Contreras- Contratista GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: Armando Rojas Martínez- Coordinador de GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: William F. Molano Molano- Asesor de la Dirección General
Aprobó: María del Pilar González Moreno – Secretaria General